

AÑO XLIV

NUM. 35

IMPERIO CHERIFIANO

BOLETIN OFICIAL

(DE LA ZONA NORTE DE MARRUECOS)

Tetuán 31 de Agosto de 1956



Seguirá publicándose este Boletín con carácter provisional hasta tanto se ultime su refundición en el Boletín Oficial del Imperio Cherifiano.

ADMINISTRACION Y TALLERES

Badía El Abasi, 5

Teléfono, 3700.-Apartado. 226

TETUAN

SE PUBLICA LOS VIERNES

Para consultas, suscripciones, pagos y peticiones de ejemplares. dirigirse al Sr. Administrador.

SUMARIO

Páginas

DAHIR de 22 de Hiyya 1375 (31 julio 1956), aprobando el Presupuesto de la Zona Norte de Marruecos para el Ejercicio económico 1956.—Segundo Semestre'	788
ADMINISTRACION DE LA ZONA NORTE DEL IMPERIO CHERIFIANO.— <i>Impuesto del Tertib</i> .—Rectificación de un anuncio sobre Impuesto del Tertib publicado en el B. O. núm. 34, página 782, de fecha 24 del mes actual ...	801
SERVICIO DE COMERCIO.—Anuncio de concurso para la importación en la Zona de 500 Tm. de harina ...	801
<i>Aviso</i> .—Relación de mercancías que precisan guía de circulación a partir de 1.º de septiembre próximo ...	804
SERVICIO DE MINAS.—Anuncio de operaciones para delimitar los permisos mineros números 1.468 al 1.473, y anulación del número 1.463 ...	805
ASOCIACION MUTUO BENEFICA DE FUNCIONARIOS DEL CUERPO ADMINISTRATIVO Y DEMAS PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACION DE LA ZONA.— <i>Aviso</i> .—Cuota de derrama del mes actual por fallecimiento de mutualista ...	805

Anexo al número 35

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.—Edictos ...	587
Cédulas de citación ...	589
Cédula de Notificación ...	590
Requisitorias ...	591

IMPERIO CHERIFIANO**BOLETIN OFICIAL****(DE LA ZONA NORTE DE MARRUECOS)****D A H I R**

Número 1-56-176 de 22 Hiyya 1375 (31 de julio 1956) aprobando el Presupuesto de la Zona Norte de Marruecos para el Ejercicio económico 1956 —Segundo Semestre—

Alabado sea Dios únicamente.

(Sello grande de Sidi Mohammed).

Se hace saber, por este nuestro Dahir Cherifiano, elevado sea por Dios y El lo glorifique que:

Vista la necesidad de evitar la paralización de la vida administrativa de la Zona Norte mientras tiene lugar la transferencia de servicios a nuestra Autoridad y pueda estructurarse con un criterio de unidad el Presupuesto de dicha Zona,

Vista la conveniencia de prorrogar dentro de este período de transición los créditos que tuvieron vigencia durante el primer semestre, cuya cobertura estaba prevista,

VENIMOS EN DECRETAR LO SIGUIENTE:

Artículo primero.—Para los gastos de la Administración de la Zona Norte durante el período comprendido entre el 1.º de julio y 31 de diciembre de 1956 se conceden créditos por la suma de TRESCIENTOS VEINTIDOS MILLONES TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTAS TREINTA Y CUATRO PESETAS CON VEINTITRES CENTIMOS (322.036.334,23 pesetas) con arreglo al pormenor que figura en el Estado Letra A. Dicha suma, junto con la de TRESCIENTOS DOCE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTAS CINCUENTA PESETAS CON TREINTA Y SEIS CENTIMOS (312.035.250,36 pesetas) autorizada según Dahir Jalifiano de 19 de Yumada 2.ª de 1375 (correspondiente al 2 de febrero de 1956) para el primer semestre natural, integra la cifra total de 634.071.584,59 pesetas para el ejercicio económico 1956.

Artículo segundo.—Los ingresos de la Zona Norte para la cobertura de los gastos citados en el artículo 1.º se calculan en SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y UNA MIL QUINIENTAS OCHENTA Y CUATRO PESETAS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTIMOS (634.071.584,59 pesetas), de los que TRESCIENTOS NUEVE MILLONES SETENTA Y UNA MIL QUINIENTAS OCHENTA Y CUATRO PESETAS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTIMOS (309.071.584,59 pesetas) corresponden a recursos propios de la Zona Norte y TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES (325.000.000 de pesetas) se percibirán del Estado Español en concepto de anticipo reintegrable, todo ello según detalle que consta en el adjunto Estado Letra B.

Artículo tercero.—Los créditos autorizados por la disposición ya citada, de 19 de Yumada 2.ª de 1375 (correspondiente al 2 de febrero de 1956) se considerarán parte integrante de los promulgados para el Ejercicio 1956 por este Dahir, y las obligaciones que se hubieren contraído o hecho efectivas durante el primer semestre se estiman propias e inherentes al Presupuesto general señalado, por lo que, en su cuantía, consumirán créditos de los que en definitiva se promulgan.

Artículo cuarto.—La exacción de las contribuciones, impuestos, rentas y recursos que constituyen los ingresos de la Zona Norte se efectuará, hasta tanto se promulguen las disposiciones pertinentes inspiradas en un criterio de unidad, por las reglamentaciones actualmente vigentes en dicha Zona.

Artículo quinto.—Siguen en vigor los restantes preceptos contenidos en la disposición citada, fecha 19 de Yumada 2.ª de 1375 (correspondiente al 2 de febrero de 1956) por lo que se refiere a las normas de desarrollo del Presupuesto que se aprueba.

Artículo sexto.—Aquellos créditos cuyas dotaciones se consideren innecesarias una vez transferidos los Servicios a nuestro Gobierno, derivado todo ello del criterio de unidad, que impondrá una nueva estructuración de la organización administrativa actual de la Zona Norte, podrán aplicarse a otros fines, previa aprobación en forma legal.

Artículo séptimo.—Los servicios cifrados en este Presupuesto y que no han de ser objeto de transferencia, se financiarán hasta final de ejercicio por los presupuestos de la Zona Norte. Las cifras abonadas en definitiva por estos conceptos, al liquidar el Presupuesto, serán deducibles del anticipo reintegrable que inicialmente ha otorgado el Estado Español.

Dado en Rabat, a 22 de Hiyya 1375 (correspondiente al 31 de julio de 1956).

Registrado en la Presidencia del Consejo el 22 de Hiyya 1375 (31 julio 1956): **Bekkai**.

PRESUPUESTO

DE LA

ZONA NORTE DE MARRUECOS

Para el Ejercicio Económico 1956

Segundo Semestre

RESUMEN GENERAL

GASTOS — SEGUNDO SEMESTRE

Título	1.º	Obligaciones generales de la Zona	26.125.809,87
"	2.º al 9.º	Servicios del antiguo Majzen Jalifiano ...	59.231.405,95
"	10	Alta Comisaría	1.028.420,00
"	11	Delegación General	50.577.270,60
"	12	Delegación de Asuntos Indígenas:	
		Sección Primera	29.331.995,52
		Sección Segunda	13.567.400,31
"	13	Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones	41.682.842,53
"	14	Delegación de Hacienda	9.324.110,37
"	15	Delegación de Economía, Industria y Comercio	19.980.830,59
"	16	Delegación de Educación y Cultura	13.981.862,00
"	17	Tribunales Españoles de Justicia	1.742.318,00
"	18	Participes en ingresos del Majzen	10.157.500,00
"	19	Fuerzas Jalifianas	45.304.568,49
TOTAL ESTADO LETRA A			322.036.334,23

INGRESOS ANUALES PREVISTOS

Título	1.º	Contribuciones directas	75.900.000,00
"	2.º	Contribuciones indirectas	172.300.000,00
"	3.º	Monopolios y Servicios de la Administración ...	20.500.000,00
"	4.º	Propiedades del Majzen	13.300.000,00
"	5.º	Productos diversos	4.356.384,59
"	6.º	Recursos especiales	347.715.200,00
TOTAL ESTADO LETRA B			634.071.584,59

Importa el Presupuesto de Gastos del Primer Semestre ...	312.035.250,36
Importa el Presupuesto de Gastos del Segundo Semestre ...	322.036.334,23

TOTAL CREDITOS PARA EL AÑO 1956 ... 634.071.584,59

ESTADÃO LETRA A

GASTOS

DESIGNACION DE LOS GASTOS		CREDITOS PRESUPUESTOS		
Tít. Cap. Art.		Por Artículos	Por Capítulos	Por Títulos
1.º	TITULO I			
	<i>Obligaciones generales de la Zona</i>			
1.º 1.º	Haberes pasivos	5.271.800	5.271.800	
3.º 9.º	Deuda	20.854.009,87	20.854.009,87	26.125.809,87
2.º al 9.º	TITULOS II AL IX			
	<i>Servicios del antiguo Majzen Jalifiano</i>			
	Para toda clase de gastos derivados de los servicios correspondientes			59.231.405,95
10	TITULO X			
	<i>Alta Comisaría</i>			
1.º 1.º	Sueldos	410.760		
2.º	Otras remuneraciones	266.660	677.420	
2.º 1.º	Material no inventariable	82.500	82.500	
3.º 1.º	Gastos de carácter general	125.000		
2.º	Vestuario	47.500		
4.º	Auxilios, subvenciones y subsidios	50.000		
5.º	Adquisiciones y construcciones ordinarias	40.000		

TITULO XI

Delegación General

1.º	1.º	Sueldos	10.088.885
	2.º	Otras remuneraciones	36.298.970
	3.º	Asistencias y dietas	2.250.000
	4.º	Jornales	29.865,60
2.º	1.º	Material no inventariable	202.800
	3.º	Impresiones, encuadernaciones y publicaciones	131.250
3.º	1.º	Gastos de carácter general	910.500
	2.º	Vestuario y hospitalizaciones	200.000
	4.º	Auxilios, subvenciones y subsidios	452.500
	5.º	Adquisiciones ordinarias	5.000
	7.º	Obras de reparación	7.500
			1.575.500
			50.577.270,60

TITULO XII

Sección Primera: Delegación de Asuntos Indígenas

1.º	1.º	Sueldos	15.296.355,02
	2.º	Otras remuneraciones	7.912.680
	3.º	Asistencias y dietas	224.750
2.º	1.º	Material no inventariable	1.302.246,25
	2.º	Material inventariable	25.000
	3.º	Impresiones y encuadernaciones	42.500
3.º	1.º	Gastos de carácter general	551.184,25
	2.º	Subsistencias, hospitalizaciones, acuartelamientos, vestuario y transportes	907.100
			1.458.284,25
		Sumas y siguen	24.803.531,27
			136.962.906,42

CREDITOS PRESUPUESTOS

DESIGNACION DE LOS GASTOS		Por Artículos	Por Capítulos	Por Títulos
	Sumas anteriores	1.458.284,25	24.803.531,27	136.962.906,42
12	3.º Alimentación del ganado	608.580		
	4.º Auxilios, subvenciones y subsidios	1.150.000		
	5.º Adquisiciones y construcciones ordinarias	151.500		
	6.º Obras de conservación	1.125.000		
	7.º Obras de reparación	35.100	4.528.464,25	
	Total de la Sección Primera		29.331.995,52	
	<i>Sección Segunda: Mejaznía</i>			
	Para toda clase de gastos de la misma		13.567.400,31	42.899.395,83
TITULO XIII				
	<i>Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones</i>			
1.º	1.º Sueldos	3.141.576,68		
	2.º Otras remuneraciones	1.229.010		
	4.º Jornales	3.446.952,24	7.817.538,92	
2.º	1.º Material no inventariable	314.000		
	2.º Material inventariable	12.500		

3.º	Impresiones, encuadernaciones y publicaciones	133.000	459.500
3.º	1.º Gastos de carácter general	4.264.280,89	
2.º	Subsistencias, hospitalizaciones, acuartelamientos, vestuario y transportes	657.710,60	
3.º	Auxilios, subvenciones y subsidios	3.184.600	
5.º	Adquisiciones y construcciones ordinarias	1.725.000	
6.º	Obras de conservación	23.559.212,12	
7.º	Obras de reparación	15.000	
			<u>33.405.803,61</u>
			41.682.842,53

TITULO XIV

Delegación de Hacienda

1.º	1.º Sueldos	3.267.311,25	
2.º	2.º Otras remuneraciones	1.403.391	
2.º	1.º Material no inventariable	291.500	
2.º	2.º Material inventariable	336.750	
3.º	3.º Impresiones y encuadernaciones	350.000	
4.º	4.º Alquileres	550.000	
			<u>1.528.250</u>
3.º	1.º Gastos de carácter general	1.818.298,25	
2.º	2.º Subsistencias, hospitalizaciones, acuartelamiento y, vestuario	194.983,87	
3.º	3.º Alimentación del ganado	15.456	
5.º	5.º Adquisiciones	1.069.920	
7.º	7.º Obras de reparación	26.500	
			<u>3.125.158,12</u>
			9.324.110,37

Sumas y siguen 230.869.255,15

CREDITOS PRESUPUESTOS

DESIGNACION DE LOS GASTOS

Tít. Cap. Art.

Por Artículos Por Capítulos Por Títulos

Sumas anteriores 230.869.255,15

15

TITULO XV

Delegación de Economía, Industria y Comercio

1.º	1.º	Sueldos	2.959.236,66		
	2.º	Otras remuneraciones	805.205		
	4.º	Jornales	342.213,60	4.106.655,26	
2.º	1.º	Material no inventariable	414.100		
	2.º	Material inventariable	12.500		
	3.º	Impresiones y encuadernaciones	45.000	471.600	
3.º	1.º	Gastos de carácter general	5.751.732,33		
	3.º	Alimentación del ganado	116.348		
	4.º	Auxilios, subvenciones y subsidios	1.961.895		
	7.º	Obras de reparación	15.000	7.844.975,33	
4.º	Ad	Plan Trienal (última anualidad)	7.557.600	7.557.600	19.980.830,59

16

TITULO XVI

Delegación de Educación y Cultura

1.º	1.º	Sueldos	7.948.555		
	2.º	Otras remuneraciones	2.055.158		
	4.º	Jornales	837.630	10.841.343	
2.º	1.º	Material no inventariable	438.750		
	2.º	Material inventariable	25.000		

3.º	Impresiones y encuadernaciones	162.500	626.250
3.º	1.º Gastos de carácter general	1.004.602	
	2.º Subsistencias, hospitalizaciones, vestuario y transportes	22.500	
	4.º Auxilios subvenciones y subsidios	1.362.167	
	7.º Obras de reparación	25.000	2.414.269
4.º	1.º Instalaciones de carácter extraordinario	100.000	100.000
			13.981.862

17

TITULO XVII

Tribunales Españoles de Justicia

1.º	1.º Sueldos	1.341.948	
	2.º Otras remuneraciones	267.370	
	3.º Asistencias y dietas	22.500	1.631.818
2.º	1.º Material inventariable	93.500	
	2.º Impresiones y encuadernaciones	4.000	97.500
3.º	2.º Vestuario	3.000	
	5.º Adquisiciones	5.000	
	7.º Obras de reparación	5.000	13.000
			1.742.318

18

TITULO XVIII

Participes en Ingresos del Majzen

3.º	U.º Gastos diversos	10.157.500	10.157.500,
			10.157.500,
			276.731.765,74

Sumas y siguen

276.731.765,74

CREDITOS PRESUPUESTOS

Tít. Cap. Art.	DESIGNACION DE LOS GASTOS	Por Artículos	Por Capítulos	Por Títulos
	Sumas anteriores			276.731.765,74
19	TITULO XIX			
	<i>Fuerzas Jalifianas</i>			
	Para toda clase de gastos de las mismas			45.304.568,49
	TOTAL DEL ESTADO LETRA A			322.036.334,23

ESTADO LETRA B

INGRESOS

CREDITOS PRESUPUESTOS PARA EL AÑO ECONOMICO DE 1956

DESIGNACION DE LOS INGRESOS		Por Artículos	Por Capítulos	Por Títulos
1.º	TITULO I			
	<i>Contribuciones directas</i>			
U.º	1.º Contribución del Tertib	35.000.000		
	2.º Contribución de Patentes	13.000.000		
	3.º Tributación minera	7.500.000		
	4.º Pasaportes	400.000		
	5.º Impuesto sobre sueldos	16.000.000		
	6.º Impuesto Complementario de Patentes	4.000.000		
			75.900.000	75.900.000
2.º	TITULO II			
	<i>Contribuciones indirectas</i>			
	<i>Renta de Aduanas</i>			
1.º	1.º Importación	105.000.000		
	2.º Exportación	300.000		
	3.º Estadística	1.500.000		
	4.º Carga y descarga	65.000		
	5.º Anclaje	12.000		
	6.º Almacenaje	15.000		
	7.º Productos diversos	1.000.000		
			107.892.000	
1.º	<i>Impuestos Especiales</i>			
	1.º Alcoholes y precintas	800.000		
	2.º Cerveza	350.000		
	3.º Azúcar, té y café	5.000.000		
			107.892.000	75.900.000
	Sumas y siguen			

CREDITOS PRESUPUESTOS PARA EL AÑO ECONOMICO DE 1956

DESIGNACION DE LOS INGRESOS

Tit. Cap. Art.	Sumas anteriores	Por Artículos	Por Capítulos	Por Títulos
2.º 2.º 4.º	Bujías	18.000		
5.º	Explosivos	450.000		
6.º	Vinos	1.000.000		
7.º	Gasolina	4.080.000		
8.º	Cerillas y precintas	"		
9.º	Coloniales	125.000		
10	Petróleo y aceites minerales	600.000		
11	Aceites de semillas	200.000		
12	Aceite de oliva	1.500.000		
13	Caucho y sus manufacturas	450.000		
14	Trigos y harinas	35.000		
15	Tabacos	3.500.000	18.108.000	
3.º U.º	Impuestos transitorios	25.000.000	25.000.000	
4.º U.º	Timbre y transmisiones	19.000.000	19.000.000	
5.º U.º	Transportes	2.300.000	2.300.000	172.300.000
TITULO III				
<i>Monopolios y Servicios de la Administración</i>				
1.º	Monopolios			
U.º	Tabacos	15.000.000	15.000.000	
2.º	Servicios			
U.º	Correos	5.500.000	5.500.000	20.500.000
TITULO IV				
<i>Propiedades del Majzen</i>				
1.º U.º	Ventas	500.000	500.000	
4.º				

1.º	Productos de arrendamientos	1.000.000
2.º	Derechos de pesca	300.000
3.º	Aprovechamientos forestales	10.000.000
4.º	Almadrabas	1.500.000
		<hr/>
		12.800.000
		<hr/>
		13.300.000

5.º

TITULO V

Productos Diversos

U.º	1.º	Reintegros de ejercicios cerrados	500.000
	2.º	Reconocimientos sanitarios	400.000
	3.º	Publicaciones oficiales	25.000
	4.º	Demás recursos	2.433.578,56
	5.º	Recargo sobre apremios	375.000
	6.º	Anualidades concertadas:	

- a) Aportación del Habús para abono de becas a los tolba de Institutos Religiosos. 200.000
- b) Anualidad a ingresar por la Comunidad de Regantes del río Lau (Dahir de 12 de septiembre de 1944) 109.366,03
- c) Aportación del Fondo de Acción Benéfico Social como contribución al sostenimiento de las Clínicas de Maternidad 188.440
- d) Aportación de las Juntas de Servicios Municipales en compensación del traslado al Majzen de sus Servicios Veterinarios, equivalente a haberes totales, incluidos trienios y ayuda familiar, de cuatro Veterinarios 125.000

622.806,03	4.356.384,59	4.356.384,59
------------	--------------	--------------

6.º

TITULO VI

Recursos Especiales

U.º	1.º	Anticipo reintegrable del Estado Español	325.000.000
	2.º	Anualidad Plan Trienal de Revalorización (Dahir de 8 marzo de 1954, financiando con remanentes de Tesorería retenidos en dicha fecha	22.715.200

347.715.200	347.715.200
-------------	-------------

TOTAL DEL ESTADO LETRA B

634.071.584,59

Administración de la Zona Norte del Imperio Cherifiano

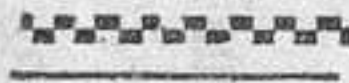
RECTIFICACION DE UN ANUNCIO

Impuesto del Tertib

En el anuncio publicado en este B. O. núm. 34, página 782, de fecha 24 de agosto de 1956, sobre Recaudación del Impuesto del Tertib en el presente año, se padeció el error de consignar en el encabezamiento "Ejercicio de 1957" cuando lo que correspondía era "Ejercicio de 1956".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tetuán, 27 de agosto de 1956. — El Embajador Encargado de la Admón. del Norte, Abdeljalak Torres.



Servicio de Comercio

AVISO

Por el presente se saca a Concurso la importación de 500 Tns. de harina de acuerdo con las siguientes

B A S E S

1.^a—La harina a importar será de origen y procedencia de Alemania, Italia, Francia, Bélgica u Holanda, envasada en sacos de algodón con un contenido neto de 100 libras inglesas (45,36 kg.) y sus características las siguientes:

Extracción	72%	(máximo)
Cenizas	0,50%	(máximo)
Proteínas	12%	(mínimo)
Humedad	13%	(máximo)

2.^a—En las ofertas se indicarán los precios CIF Ceuta en divisas y en pesetas tomando como base para la divisa clearing la paridad de 44 pesetas el dólar.

Se consignarán así mismo los precios de entrega a almacenistas en Tetuán advirtiéndose que al importador no se le reconocerá beneficio expreso y considerándose por tanto incluido en el precio ofertado.

3.^a.—La importación se realizará dentro del plazo máximo de 30 días contados desde la fecha de adjudicación del Concurso.

Dentro del plazo de 72 horas a partir de la misma, el adjudicatario viene obligado a prestar garantía del 5% del valor de la mercancía a importar para responder de su calidad, que debe ser idéntica a la ofertada, procediéndose en caso contrario a la incautación de la garantía prestada sin perjuicio de que se rectifiquen en la proporción correspondiente el precio de la harina, o sea rechazada la partida importada.

De dicha garantía del 5% se detraerá la cantidad de 2.500 pesetas por cada día de demora en la entrega de la harina.

4.^a.—Una vez importada la mercancía será distribuída entre todos los almacenistas de contingentado de Tetuán, vendiéndose a los precios que oportunamente se fijen.

5.^a.—El pago se realizará con divisas clearing del país de origen de la mercancía efectuándose la cesión a la paridad de 44 pesetas el dólar.

6.^a.—Las licencias de importación serán expedidas siguiendo el trámite ordinario, y sujetas a los gravámenes y cánones que en razón de su procedencia les correspondan.

7.^a.—La Administración no se hace responsable en ningún caso de las pérdidas que esta operación pueda ocasionar al importador o almacenista.

8.^a.—Para tomar parte en el Concurso, las proposiciones redactadas con arreglo al modelo anejo a estas Bases, reintegradas con una póliza de 3,00 pesetas y un sello de 0,10 pesetas Pro-Mutilados y contenidas en sobre cerrado y lacrado, se presentarán ante la Junta de Concurso, una vez constituída la mesa que la forme, durante un plazo de media hora que al efecto se concederá. Por el Secretario de la Junta se consignará en los sobres de oferta, la hora de su presentación y número correlativo de orden. Estos datos se harán constar por dicho funcionario en el recibo, no nominal, que expedirá a la persona que entregue el sobre.

En unión de dichas proposiciones, pero en sobre aparte también cerrado y lacrado, deberán aportarse los documentos siguientes:

a) Los acreditativos de la identidad personal del proponente, o de la persona que haya de actuar en su nombre, y en último caso, los fehacientes del carácter o representación con que actúen.

b) Cuando la proposición no sea a nombre de una persona natural se acreditará documentalmente, con independencia de lo dispuesto en el apartado anterior, la inscripción de la Sociedad o razón Social en el Registro Mercantil.

c) Patente original de importador o certificado expedido por la

Delegación de Hacienda o Representación, de que el proponente se halla al corriente en el pago de la misma.

d) Justificantes de haber constituido en cualquiera de las Sucursales del Banco de Estado de Marruecos una fianza a disposición del Servicio de Comercio de 100.000 pesetas (cien mil).

El sobre que contenga la proposición deberá ser rotulado como sigue:

“Proposición que presenta Don para el Concurso de Suministro de Harina a Tetuán”.

El que contenga los documentos a que se refieren los apartados a), b), c) y d) se presentarán así rotulados:

“Documentos que acompañan a la proposición presentada por don para el Concurso de Suministro de Harina a Tetuán”.

Los proponentes podrán presentar tantos sobres como proposiciones como crean necesarios, pudiendo la Administración escoger entre ellos el más ventajoso. El sobre que contenga la documentación será único, y servirá para justificar todas las proposiciones que presente el mismo licitador.

Se desecharán sin abrir y por tanto sin darles lectura, todos los sobres correspondientes cuyo pliego de documentos no esté conforme con lo arriba dispuesto, bien por la redacción de los mismos o por falta de alguno de los exigidos.

En las ofertas se hará constar el plazo durante el cual se mantiene que será como mínimo hasta las 11 horas del día 17 de septiembre de 1956.

La lectura de pliegos se efectuará públicamente ante la Junta de Concurso y en el Salón de Actos de la Delegación de Economía.

La mesa será presidida por un Delegado del Gobierno Marroquí y compuesta por el Subdelegado de Comercio y Abastecimientos, el Jefe del Servicio de Comercio, el Jefe de Comercio Interior, el Interventor Delegado de Economía y un funcionario del Cuerpo General Administrativo y de nacionalidad marroquí, que actuará como Secretario.

La mesa de la Junta de Concurso se constituirá el día 12 de septiembre de 1956 a las 11 horas y concederá un plazo de media hora para la presentación de proposiciones, transcurrido el cual o sea a las 11,30 horas de la mañana, se procederá a la lectura de los pliegos presentados siempre que reúnan las condiciones exigidas.

9.^a—El resultado del Concurso se comunicará al adjudicatario dentro de un plazo de 48 horas a partir de la apertura de los pliegos, en oficio duplicado del que firmará el enterado en uno de los ejemplares.

10.^a—Para tomar parte en el Concurso es condición indispensable prestar garantía de 100.000 pesetas a disposición del Servicio de Comer-

cio de acuerdo con el apartado d) de la Base 8.^a, en concepto de fianza provisional, que le será devuelta a los concursantes cuyas proposiciones sean desestimadas como así mismo al adjudicatario, siendo requisito previo para este último el cumplimiento de lo dispuesto en la Base 3.^a.

11.^a—La Administración se reserva el derecho a dejar desierto el Concurso si así lo estimara conveniente.

12.^a—El pago de los anuncios así como los demás gastos que se ocasionen en este Concurso correrán de cuenta del adjudicatario del mismo.

Tetuán, 21 de agosto de 1956.—El Jefe del Servicio de Comercio.

A N E X O

MODELO DE REDACCION DE PROPOSICION

Don natural de de nacionalidad residente en (Zona Norte) con Patente de importador número del año actual, con domicilio en y con capacidad legal para contratar; en nombre y representación de enterado del Aviso para la importación de 500 Tns. de harina, me comprometo a entregar la mercancía a almacenistas de Tetuán al precio de pesetas el kilo.

El precio CIF Ceuta será de pesetas o su equivalente en divisas de

Este precio será mantenido como mínimo hasta las 11 horas del día 17 de septiembre de 1956.

Tetuán, de de 1956.

(Firma y rúbrica del licitador o persona que lo represente con poder bastante).

A V I S O

Se pone en conocimiento del público y muy especialmente del comercio en general que las mercancías que precisan guía de circulación a partir del próximo día 1.º de SEPTIEMBRE del año en curso y de acuerdo con lo dispuesto serán las siguientes:

Aceite

Azúcar

Café

Harinas de todas clases

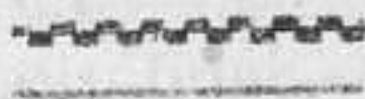
Huevos

Té

Trigo

Granos de lino y ricino

Tetuán, 23 de agosto de 1956.



Servicio de Minas

ANUNCIO

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 27 del Reglamento de Minas, se pone en conocimiento del público en general que, a partir del plazo de un mes a contar de la fecha de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Zona Norte, comenzará el Servicio de Minas las operaciones facultativas necesarias para delimitar los Permisos mineros de Investigación siguientes, que han sido solicitados con una superficie de 1.600 Has. cada uno, por los interesados que se indican:

P. I. núm. 1.468, solicitado por don Juan Peña Sanjuán, en el lugar denominado Galb-el-Al-lal, en la cabila de Ulad-Setut.

P. I. núm. 1.469, solicitado por don Francisco Litrán Pardo en el lugar denominado Medarsa, en la cabila de Ulad-Setut.

P. I. núm. 1.470, solicitado por don León Sliwinski, en el lugar denominado Tanut-Uahla, en la cabila de Mazuza.

P. I. núm. 1.471, solicitado por don León Sliwinski, en el lugar denominado Bu-Arg, en la cabila de Mazuza.

P. I. núm. 1.472, solicitado por don León Sliwinski, en el lugar denominado Llanos de Bu-Areg, en la cabila de Mazuza.

P. I. núm. 1.473, solicitado por don Manuel Ferri Valdivieso, en el lugar denominado El Haid, en la cabila de Ulad-Setut.

PERMISO ANULADO:

Queda anulado el P. I. núm. 1.463, solicitado por Ramadán Hach Mohammed Embarek, por no haber realizado el depósito para la demarcación dentro del plazo reglamentario.

Tetuán, 21 de agosto de 1956.—El Jefe del Servicio.

ASOCIACION MUTUO-BENEFICA DE LOS FUNCIONARIOS DEL CUERPO ADMINISTRATIVO Y DEMAS PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACION DE LA ZONA

AVISO

Se pone en conocimiento de nuestros asociados que los mutualistas fallecidos desde el día 15 del pasado mes de JULIO a la fecha, son:

Sid Ab-bas Mohammed Aiasid.—Maestro.

Sid Dris Aomar Marrachi.—Sanitario.

Por lo que la cuota de "derrama" del mes de la fecha se eleva a SEIS (6) PESETAS.

Tetuán, 18 de agosto de 1956.—El Secretario - Contador, **Julio Peñarubia Losada**.—V.º B.º: El Presidente, P. A. El Vicepresidente, **Juan José López Bastos**.



ANEXO AL NUMERO 35



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

EDICTOS

DON ANTONIO OLARTE EGIDO, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Tetuán y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo con el número 142 de 1956, seguido entre las partes que después se dirá, en el que se ha dictado sentencia que contiene el siguiente encabezamiento y parte dispositiva:

SENTENCIA.—En la ciudad de Tetuán a veinticinco de agosto de mil novecientos cincuenta y seis. El señor don Antonio Olarte Egido, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, sobre reclamación de cantidad, seguidos con el número 142 de 1956, a instancia de la Caja General de Crédito de la Zona, representada y defendida por el letrado don Francisco Espinar Lafuente, contra Sid Mohammed Ben El Hach Hammú El Kadiri, mayor de edad, casado, propietario, vecino de Nador, con domicilio señalado en Tetuán, en la calle Niarin, 16, (el de Sid El Hach Mohammed Ben Mohammed Hach Taieb), actualmente en paradero desconocido y declarado en rebeldía; y... **FALLO:** Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado Sid Mohammed Ben El Hach Hamú Ben El Kadiri y con su producto, entero y cumplido pago a la actora Caja General de Crédito de la Zona, de la suma de diecinueve mil quinientas ochenta y tres pesetas de principal, intereses pactados del seis por ciento sobre dicha suma, desde el día treinta de mayo último en adelante, y las costas causadas y que se causen hasta efectuarlo que expresamente le impongo. Para la notificación de esta sentencia al demandado, en paradero desconocido, líbrese edicto que contenga el encabezamiento y parte dispo-